

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

Adjudicación Judicial de Apoyos (AJA) - Rad.No.2022-00041-00

Revisadas las actuaciones surtidas, y en atención a que no se ha cumplido el requerimiento que se realizara por auto precedente; se requerirá nuevamente a la parte actora, enviándole télex al correo electrónico aportado en el presente asunto, para que, con el aporte del registro civil de defunción, haga la manifestación de desistir de las pretensiones de la demanda interpuesta, ello en aras del principio de economía procesal y concordantes; de acuerdo con lo planteado, el Despacho,

DISPONE:

Primero: Requerir nuevamente a la parte actora para que allegue lo más pronto posible el Registro Civil de defunción de la PDECL MARINA PEREA SÁNCHEZ con la manifestación expresa del desistimiento de las pretensiones presentadas.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 014 Hoy 13 DE FEBRERO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González  
Secretaria